

**Resolución sobre la situación de la mujer del Tercer Congreso Obrero de Francia, aprobada por unanimidad en la sesión del 31 de octubre de 1879**  
**Celebrado entre el 20 y el 31 de octubre de 1879 en Marsella**

(Versión al castellano desde J.-J. Marie, presentación, “El problème de l’“émancipation de la femme”, en *Les cahiers du mouvement ouvrier*, número 85, páginas 146 y 147. El Tercer Congreso Obrero que se celebró en Francia inauguró sus sesiones en Marsella el 20 de octubre de 1879, tras no serle permitido a la comisión organizadora convocar un congreso obrero internacional en París, el estado hizo uso de la legislación contra La Comuna de 1871 para cortar ese intento internacionalista; el congreso sesionó hasta el 31 de octubre en la Salle des Folies-Bergères de Marsella, reuniendo desde las cámaras sindicales, pasando por pequeños grupos políticos obreros, socialistas o anarquista, y llegando hasta mutuas y cooperativas obreras. En su apertura, Jean Lombard (secretario de la comisión organizativa) afirmó: “*Debemos pensar en la constitución de un estado obrero. El Cuarto Estado debe liberarse y reemplazar al Tercer Estado, tan pujante hoy en día.*”, para continuar en su informe sobre “*La utilidad de la organización de un partido de trabajadores completamente separado de todos los partidos políticos y agrupando a todos los proletarios a favor de profundas reformas inherentes al establecimiento de su clase en la sociedad [...] Todo exige y reclama la organización de ese partido de trabajadores que es una necesidad de los tiempos, una idea de la época y el interés de los proletarios, los cuales no tienen más que levantarse definitivamente contra el viejo estado de cosas y derrocarlo.*”(negritas nuestras). En su sesión del 22 de octubre el congreso debatió sobre la situación de la mujer; Hubertine Auclert (rica heredera que había intentado anteriormente tanto convertirse en monja, con rechazo de dos órdenes, como la aprobación del derecho de voto femenino en 1878, en el Congreso Internacional sobre los derechos de las mujeres, que se celebró en París y que rechazó su propuesta de sufragio femenino), Hubertine se giró sobre el movimiento obrero y en este Tercer Congreso Obrero de Francia celebrado al año siguiente, 1879, fue encargada de la ponencia sobre la situación de la mujer, ponencia tras la cual se desarrolló un debate en el que numerosos obreros y obreras denunciaron la clara inferioridad de los salarios femeninos respecto a los masculinos; el congreso nombró una comisión (cuatro obreras y cinco obreros) encargada de redactar una resolución para debatir en la última sesión del congreso, y esta comisión presentó la resolución en boca de Hubertine Auclert, resolución que fue adoptada por unanimidad. Hay que tener en cuenta que tras el informe de Hubertine Auclert sólo un delegado trató de oponerse, pero de tal forma que fue expulsado de la tribuna por el congreso.)

El congreso, considerando que el hombre y la mujer son equivalentes ante la naturaleza, considerando que también son indispensables, tanto uno como otro, para la perpetuación de la sociedad, declara que ambos deben regir esta sociedad y compartir el ejercicio de los mismos derechos, tanto en la vida pública como en la privada.

Partiendo de ese principio, la absoluta igualdad de los dos sexos, el congreso reconoce a las mujeres los mismos derechos sociales y políticos que a los hombres.

Quien dice derecho dice responsabilidad: la mujer debe trabajar, no estando menos obligada a producir que el hombre teniendo en cuenta que consume. El congreso expresa sus deseos de que se den las mismas facilidades a los dos sexos para la producción y también una aplicación rigurosa de la fórmula económica: a producción igual, igual salario.

Edicions Internacionals Sedov

Serie [Segunda Internacional \(Internacional Socialista\)](#): resoluciones y otros materiales



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)